



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACION Y FUNCIÓN PÚBLICA
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 29/09/22 - 4

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **extraordinaria y urgente** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **29 de septiembre de 2022** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- Aprobación del proyecto de Reglamento del Consejo Sectorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente del municipio de Almería.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejal-Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 7 de septiembre de 2022, por la que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), y en relación con el expediente administrativo relativo a la **"Aprobación del Reglamento del Consejo Sectorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente del Municipio de Almería"** ,

VISTO el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 28/09/2022, en el que se incluye como Anexo el texto del **"Reglamento Sectorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente del Municipio de Almería"**.

VISTO el informe emitido por la Interventora Accidental, de fecha 28/09/2022, en el cual se ejerce función fiscalizadora favorable indicando en el mismo que se suprima la palabra "borrador" del anexo continuo al informe jurídico anteriormente descrito. Respecto de esto último, se tendrá en cuenta la supresión del término "borrador" tanto en la presente Propuesta de Acuerdo como en el texto del propio Reglamento que se somete a aprobación.

Y VISTO el informe jurídico complementario emitido por el Jefe de Servicio de fecha 29/09/2022, el cual incluye nueva Propuesta de Acuerdo, suprimiendo los apartados primero y segundo de la anterior, por entender que no procede su aprobación por Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, considero conveniente elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	29-09-2022 14:46:22
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	29-09-2022 14:41:57



Primero.- Aprobar el proyecto del "Reglamento del Consejo Sectorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente del Municipio de Almería", consensado por los miembros de la mesa de trabajo para la constitución del referido Consejo.

Aprobado el Proyecto de Reglamento, este se elevará al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial, sometiéndose a continuación a información pública y audiencia por un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles, con objeto de que puedan interponerse las reclamaciones y sugerencias que los interesados estimen convenientes. A estos efectos, se procederá a la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios o en sitios de costumbre en la localidad. De presentarse reclamaciones y/o sugerencias, estas se resolverán y se elevará a aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse ninguna.

Segundo.- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta para dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del Acuerdo que se adopte.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados en el procedimiento. "

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa, en Almería a **la fecha de la firma electrónica del documento.-**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	29-09-2022 14:46:22
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	29-09-2022 14:41:57